

## ACTA

### DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **25 DE ENERO DE 2013.**

---



En Badajoz, siendo las doce horas del día 25 de enero de 2013, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día de 15 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, Manuel, Calvo Cordon, don José, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Fragosó Martínez, don Francisco Javier, Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

- **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

Don Valentín Cortés, interviene para dejar constancia en el acta, del sentir de la Corporación Provincial, por la pérdida humana sucedida en el municipio de Aceuchal, así como los daños

materiales ocurridos en la provincia de Badajoz, como consecuencia del reciente temporal, debiendo ser trasladado el sentir corporativo a la familia de la víctima. Por último, el Presidente excusa la falta de asistencia del Diputado Provincial, don Manuel Antonio Díaz González, por motivos oficiales.

## ● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

## ■ ASUNTOS:

### 1. Disposiciones Oficiales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, en la presente ocasión, caben resaltar las siguientes disposiciones oficiales:

- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios (BOE número 311, de 27 de diciembre).

- Ley 16/2012, de 27 de diciembre, de la Jefatura del Estado, por la que se adoptan diversas Medidas Tributarias, dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. (BOE número 312, de 28 de diciembre de 2012).
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2013 (BOE número 312, de 28 de diciembre).
- Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, del Ministerio de Economía y Competitividad, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre el cálculo de las previsiones tendenciales e ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española. ( BOE número 308 de 24 de diciembre).
- Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para 2013. (DOE número 251 de 31 de diciembre).
- Ley 4/2012, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 251 de 31 de diciembre).

A tal efecto, el expediente será notificado a las Áreas Institucionales, para constancia y aplicación, según proceda.

## **2. Convenios de colaboración interadministrativos.**

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción del siguiente protocolo de colaboración:

- **Convenio de colaboración, con la Asociación “Club Familiar y Deportivo Don Bosco”, para la prestación del Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de Diputación Provincial de Badajoz, bajo el dominio [www.badajoz.org](http://www.badajoz.org).**

La demanda de sitios web por parte de los usuarios, hace que las Instituciones Públicas se muestren participativas de la construcción de servicios electrónicos accesibles, a través de portales corporativos ágiles y satisfactorios, que permitan y faciliten su uso.

Por ello, el Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Badajoz, permite la accesibilidad a uno de los Servicios Públicos de la Institución, a través del establecimiento de convenios de colaboración con Asociaciones y Entidades públicas o privadas con fines sociales, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, para prestarles el Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Institución, desde el albergue gratuito de su página web.

Y atendiendo a la demanda formulada, ha sido suscrito un nuevo protocolo de colaboración, formalizado en base a las condiciones generales establecidas en el Servicio Postal, y desarrolladas en las cinco estipulaciones que conforman el texto.

Por ello el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de promover la accesibilidad de un Servicio Institucional, a través de herramientas propias de interacción, y en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, y demás disposiciones concordantes en la materia, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento y ratificar la firma del convenio de colaboración suscrito con la Asociación “Club Familiar y Deportivo Don Bosco”, para prestar el Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Institución, desde el albergue gratuito de su página web.

Segundo. El Área de Planificación y Nuevas Tecnologías deberá realizar los trámites específicos para su puesta en práctica y formalizar las actuaciones derivadas del alojamiento web.

## ■ COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA T. A MUNICIPIOS.

### 3. Aprobación de actuaciones del Plan Local y de Servicios 2013.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012, acordó dotar la cantidad de 11.970.879, euros, con fondos propios de la Diputación Provincial, para el Plan Local correspondiente a la anualidad 2013.

Una vez realizado el debido reparto por municipios y factores poblacionales, tal y como muestra la documentación anexa a la propuesta, se obtiene la cantidad total de 12.012.101,60 euros, debiendo financiarse la diferencia por importe de 41.222,60 euros, con cargo a la partida de Refinanciación de Actuaciones (130-920.16-762.00).

Por todo ello, y una vez recibido la totalidad de las peticiones municipales, el importe final del Plan Local asciende a 6.078.468,57 euros, mientras que el presupuesto final del Plan de Servicios asciende a 5.933.633,03 euros, ambos financiados al cien por cien con fondos provinciales.

De este modo, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, al particular señalado, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Modificar el importe aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012, para el Plan Local 2013, de 11.970.879 euros, al haberse incrementado en 41.222,60 euros, una vez realizado el reparto por municipios, ascendiendo –por tanto- la cantidad total a 12.012.101,6 euros.

Segundo. Una vez recibidas las propuestas de los respectivos Ayuntamientos, resulta un Plan Local por importe de 6.078.468,57 euros, y un Plan de Servicios, con un presupuesto total de 5.933.633,03 euros, financiados ambos al 100% con fondos provinciales.

Tercero. Fijar los criterios de reparto de ambos Planes Locales para la anualidad 2013, como se indica:

- Municipios con población menor de 5.500 habitantes, 27,96 euros por habitante y por año.
- Municipios con población igual o mayor de 5.500 y menor de 10.000 habitantes, 26,96 euros por habitante y por año.
- Municipios con población igual o mayor de 10.000 y menor de 20.000 habitantes, 25,96 euros por habitante y por año.

Cuarto. Establecer unos mínimos de 25.000 euros, para municipios y Entidades Locales Menores, así como de 12.500 euros, para los poblados.

Quinto. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá consignar el Plan de Servicios en el Capítulo IV, y el Plan Local en el VII del Presupuesto de la Institución, así como realizar los trámites que se deriven de la adopción de los acuerdos precedentes, mientras que el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, gestionará el desarrollo de los Planes Provinciales Local y de Servicios para la anualidad 2013.

#### **4. Propuesta de reajuste de anualidades Plan Integral de Carreteras 2ª fase.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012, prestó aprobación inicial al Presupuesto General de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2013, así como a sus documentos integrantes y vinculados que engloban el mismo. Igualmente acordó detraer del presupuesto total del Plan Integral de Carreteras, así como del Plan Suplementario, la cantidad de dos millones de euros, un millón de cada Plan, para dedicarlo a los municipios de la provincia de Badajoz, a través del Plan de Obras y Servicios correspondiente a la anualidad 2013.

De este modo, y dado que es necesario dar cumplimiento a las actuaciones aprobadas en el Plan Integral de Carreteras 2006-2013, la Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, una actuación en Zalamea de la Serena-Granja de Torrehermosa, y otra en Fuente de Cantos a Hoya de Santa María.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, en unanimidad de los Miembros y en relación con el asunto planteado, **acuerda:**

Primero. Crear para la anualidad 2014, la obra número 62/IC, de Zalamea de la Serena-Granja de Torrehermosa, denominada “Refuerzo BA-159, Tramo Peraleda a Granja de Torrehermosa”, por un importe de 500.000 euros.

Segundo. Incrementar la obra 64/IC/14, de Fuente de Cantos a Hoya de Santa María, por Montemolín, en la cantidad de 500.000 euros, la aportación correspondiente a la anualidad 2014, resultando el importe total de 2.472.503,91 euros.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá destinar las cantidades señaladas, para llevar a cabo la creación e incremento de las obras indicadas, mientras que el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, se encargará de los trámites que correspondan, para su ejecución.

#### **5. Propuesta de modificación del acuerdo plenario de 29 de octubre de 2012, sobre aprobación del Convenio PIEM 2013-2014.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012, acordó en unanimidad, aprobar el modelo de convenio de colaboración y asimismo autorizar su firma con la Junta de Extremadura –Consejería de Empleo, Empresa e Innovación-, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la Infraestructura Eléctrica por parte de las Entidades Locales, para la anualidad 2013.

Con posterioridad, es recibida una comunicación del Gobierno de Extremadura, en la que se realizan una serie de observaciones sobre el contenido del borrador del convenio, referidas a las anualidades del convenio, y respecto a la financiación del mismo, aspectos que deberán ser tenidos en consideración, a fin de continuar formalizándose los trámites posteriores.

A la vista de las circunstancias expuestas, y una vez dictaminado el asunto de modo favorable por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes favorables emitidos por la Secretaría y la Intervención, por unanimidad y al particular señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012, sobre la aprobación del convenio de colaboración con la Junta de Extremadura –Consejería de Empleo, Empresa e Innovación-, para la concesión de subvenciones dedicadas al desarrollo, adaptación y mejora de la Infraestructura Eléctrica por parte de las Entidades Locales, modificándose los siguientes aspectos, que quedarían del modo siguiente:

- A) Respecto a las anualidades del convenio: El Convenio Interadministrativo para el Desarrollo, Adaptación y Mejora de la Infraestructura Eléctrica, se desarrollará durante el año 2013 y 2014, siendo su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.
- B) Respecto de la financiación: Examinado el texto del mismo, e informado favorablemente por la Secretaría y la Intervención, señalar que existe crédito en la partida 313/42500/65000 del presupuesto vigente, resultando un importe total de 1.875.000 euros, con una financiación cuyo detalle se especifica en la tabla adjunta a la propuesta objeto de aprobación. Igualmente se hace constar la retención de la totalidad de los fondos propios existentes en dicha partida, así como la creación de un proyecto de gasto tipo 0, con el excedente, en previsión de liquidaciones o incidencias en la ejecución de las obras, siendo la aportación de la Diputación Provincial al Proyecto 0, de 262.500 euros.

Segundo. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá formalizar las aportaciones señaladas de la Diputación de Badajoz, y que se encuentran consignadas en la partida indicada en la parte dispositiva del acuerdo, correspondiente al Presupuesto General de la Institución, para el presente ejercicio, mientras que la de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, se encargará de realizar el seguimiento del convenio de colaboración suscrito con el Gobierno de Extremadura, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia establecido.

Llegados a este momento de la sesión plenaria, el Secretario General deja constancia en acta, que el Diputado Provincial, don Francisco Javier Fragoso, ausente hasta entonces de la sesión, se incorpora a la misma, una vez producida la deliberación y votación correspondiente a este punto del Orden del Día.





## **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de un asunto más, que por motivos de tramitación no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia los tres asuntos, para resolver como a continuación se indica:

### **Único. Expediente acumulado de modificaciones presupuestarias.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente acumulado de modificaciones presupuestarias, señalado con los números 1/13 y 2/13 correspondientes a la Entidad General, para dotar económicamente, diversas actuaciones derivadas de los mismos.

Así, la modificación presupuestaria número 1/13 de la Entidad General, consiste en un crédito extraordinario por importe de 12.012.101,60 euros, para asignar indicada cantidad al Plan Local y Plan de Servicios, correspondientes ambos a la anualidad 2013, y aprobados en la misma sesión plenaria.

De otro lado, la número 2/13, comprende la convocatoria del Fondo de Cooperación al Desarrollo, de la Delegación de Bienestar Social, y consiste en un crédito extraordinario por importe de 100.00 euros, financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas.

Al no haber sido dictaminado el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, y ante la solicitud efectuada en este sentido, interviene el

Diputado del Grupo Popular, señor Villalba Egea, para indicar sobre el fondo del mismo, que de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se crea un fondo de contingencia, para atender las necesidades de los municipios, por ello, solicita que esa cantidad sea detrída de otra partida presupuestaria, para evitar que disminuya indicado fondo de contingencia, precisamente en momentos de gran sensibilidad económica.

En turno de réplicas, interviene el Portavoz del Grupo Socialista, señor Roperero Mancera, para explicar que en los últimos tres años, la subvención dedicada para el Fondo de Cooperación al Desarrollo, ha sido por importe de 200.000 euros, si bien, surgen inconvenientes cuando las ONGs se disponen a realizar obras, el importe debe ser incluido en el capítulo VII. Por ello, desde las Áreas de Economía y Bienestar Social, se acordó consignar 100.000 euros en el capítulo IV y 100.000 euros en el capítulo VII, pero en la elaboración del Presupuesto anual correspondiente al ejercicio 2013, y debido a un olvido involuntario, solo fueron consignados 100.000 euros. De este modo, y al objeto de dar una solución rápida y eficaz, se utiliza la vía indicada, para no bajar la cooperación acordada, al no existir motivos para ello.

El Presidente cierra el apartado de intervenciones, indicando que la incidencia de la cantidad detrída, no alcanza los 0,25 euros por habitante, respecto al total, siendo por tanto, y como ha quedado manifestado, el camino más efectivo para subsanar el olvido indicado.

De este modo, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente acumulado de modificaciones presupuestarias señaladas con los números, 1/13 y 2/13 de la Entidad General, por los importes señalados, y para dedicarlas a las finalidades expresadas en el propio expediente, en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

## ■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

### 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este punto, el Diputado del Grupo Popular, señor Villalba Egea, solicita mayor información sobre un decreto relativo a la compra de un bulldozer por importe de 322.000 euros, y otro por 4.700 euros, dedicado a curso de formación para indicado vehículo. En este sentido, pregunta si en la compra no venía incluido el aprendizaje, dado el importe elevado del mismo.

El Presidente responde que la adquisición del bulldozer se ha producido, después de la realización del oportuno concurso público en el BOP, por lo tanto, la adjudicación ha venido determinada por el propio mercado del sector, y en los términos que mejor se adecuan a los intereses de la Institución.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente

sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

## **2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día quince del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

Y antes de entrar en el siguiente apartado, el Presidente informa sobre la renovación del convenio con el Gobierno de Extremadura, relativo a las oficinas comarcales de vivienda durante ejercicio 2013, al haber sido incluida la colaboración económica, en el Presupuesto para el ejercicio 2013 del propio órgano de gobierno regional. Por tanto, considera que se trata de una buena noticia, y aunque hasta la fecha no existe comunicación al respecto, el hecho ya se ha producido, pudiendo prorrogarse automáticamente el convenio para su vigencia durante el ejercicio 2013.

- **Peticiones y Preguntas.**

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular las que estimen necesarias.

Interviene en primer lugar, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, para solicitar información sobre la gestión del servicio de la perrera municipal de Santa Amalia, y la liquidación pendiente de efectuar por los meses proporcionales, e indica que ya en sesiones

plenarias anteriores, suscitó la misma cuestión, y hasta la fecha no ha sido solventado el problema.

Como responsable de la Delegación de Agricultura y Ganadería, don Manuel Moreno explica que el tema está siendo objeto de estudio por parte del Área de Economía y Hacienda, respecto a la compensación por el servicio prestado, o de otro lado, imponer gravamen por el rechazo al convenio de la propia Institución. A tal efecto, le consta que se ha optado por la compensación económica, estando pendiente determinar la cuantía.

A continuación, el Presidente determina que si las valoraciones e informes jurídicos correspondientes han sido realizados, deberán llevarse a cabo con la mayor celeridad, los trámites finales, en aras a la solución del tema suscitado.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, agradece la celeridad e impulsos dados al asunto, pendiente de resolución definitiva, al entender que es de máximo interés y tiene la importancia precisa, para estar demorándose en el tiempo de modo innecesario. Además y en una segunda intervención, don Juan Manuel Sánchez, y al hilo del asunto, pregunta en qué situación se encuentra el convenio a suscribir con los Ayuntamientos, para la gestión del Servicio de la perrera municipal, al ser un problema acuciante en las localidades de la provincia.

A indicaciones del Presidente, el Delegado del Área de Agricultura y Ganadería, don Manuel Moreno, precisa que desde el inicio de la legislatura actual, existe el compromiso de normalizar y avanzar en la gestión del servicio, hacia objetivos de calidad. Sin embargo, han existido reparos a los convenios planteados, así como falta de atención por parte del Gobierno de Extremadura. Además, y respecto a la perrera de Azuaga, entiende necesaria su puesta en funcionamiento, al cumplir las instalaciones todos los requisitos legales. Y abundando en el asunto, explica que se está tramitando un convenio de colaboración con el Colegio de Veterinarios, para poder acceder a su base de datos, y conseguir así un servicio más selectivo.

Don Juan Manuel Sánchez, desde su posición, se muestra partidario de impulsar la gestión del Servicio, al tiempo que promueve la negociación oportuna entre las Instituciones competentes,

y de su parte, don Valentín Cortés, simplifica el problema en la búsqueda de una solución conjunta, para lograr un mejor servicio con la ayuda de cada una de las Instituciones.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las doce horas y treinta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.